



ANUNCIO
(O.P.A.E.F)

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AUXILIARES DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (O.P.A.E.F.) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES Y APERTURA DEL PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por diversos aspirantes frente a las calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición, el Presidente del Organismo, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto estimar las reclamaciones de las aspirantes que se relacionan a continuación, por la observancia de un error en el recuento de las respuestas correctas, incluyendo en la relación de aprobados a la primera aspirante que se cita, y rectificando la puntuación de la segunda, al amparo del apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su virtud modificando la relación de personas aprobadas del segundo y de la fase de oposición, reflejadas en los anexos I y II del acuerdo publicado el 28 de enero de 2019, siendo estas las calificaciones correctas:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1º Examen	Nota 2º Examen	Nota final Oposición
***3533**	NOGUEROLES BERNAL MARIA LOURDES	5,723	5,175	5,449
***9824**	ROPERO ALVAREZ, MARIA TERESA	5,723	6,172	5,947

Asimismo, la Presidencia del Organismo ha resuelto, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, desestimar el resto de los recursos de alzada formulados, confirmando por tanto las restantes puntuaciones reflejadas en los anexos I y II del citado acuerdo publicado el 28 de enero de 2019, por el que se resuelven las alegaciones a la plantilla provisional de preguntas y respuestas del segundo ejercicio de la fase de oposición, y se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado dicho ejercicio así como la fase de oposición con expresión de las calificaciones obtenidas.

Una vez finalizada la fase de oposición, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, punto 7.5 de las generales se procede a la apertura de la fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en el correspondiente anexo de normas específicas de cada convocatoria.

Para ello, las personas aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados en el Anexo de baremación

Código Seguro De Verificación:	Giq+IusZRnNNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	03/04/2019 11:59:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Giq+IusZRnNNRM6w9QQnVA==		





presentado junto con la solicitud para participar en la convocatoria.

La documentación justificativa, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citaron los méritos en el Anexo de baremación.

Con carácter general, todos los méritos que aleguen las personas aspirantes habrán de ser acreditados conforme a los siguientes criterios:

- Para la experiencia profesional en las Administraciones Públicas, será necesario certificación acreditativa expedida por el Secretario u órgano competente de la correspondiente Administración donde conste el periodo y la categoría profesional.
- Para las titulaciones académicas, será necesario aportar el título correspondiente, resguardo de abono de los derechos de obtención del mismo o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
- Para los cursos y actividades de formación, será necesario aportar original o fotocopia compulsada del título, diploma o certificación que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.
- Para la superación de ejercicios de pruebas selectivas, se aportará certificado expedido por el Secretario u órgano competente en el desarrollo de los procesos selectivos, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.
- Para la antigüedad en las Administraciones Públicas, se aportará certificado expedido por el órgano competente donde se acredite el reconocimiento de la misma.

No obstante, la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional y antigüedad en el O.P.A.E.F, así como la superación de ejercicios de convocatorias anteriores, serán aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos del Organismo.

En cuanto a la presentación de la documentos acreditativos de los demás méritos alegados, se podrá realizar de una de las dos formas siguientes:

1.- Por vía electrónica, a través de la sede electrónica del OPAEF, utilizando el procedimiento "Instancia/Solicitud Genérica", que podrá encontrar en el apartado "Otros Trámites", especificando en la instancia "Acreditación de méritos a valorar en la fase de concurso de la convocatoria de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local".

2.- En soporte papel, en el Registro General del OPAEF, sito en C/ Alejo Fernández nº 13, 41003 de Sevilla, o en sus Registros Auxiliares, o por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación en Administración distinta, y con objeto de agilizar el procedimiento, deberán comunicar,

Código Seguro De Verificación:	Giq+IusZRnNNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	03/04/2019 11:59:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Giq+IusZRnNNRM6w9QQnVA==		






dentro del plazo conferido, dicha presentación al siguiente correo electrónico RRHH_opaef@dipusevilla.es

Las personas aspirantes que hayan presentado, con anterioridad a la apertura de este plazo, la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, no tendrán que volver a presentar dicha documentación, aunque deberán comunicar, dentro del plazo conferido, dicha presentación a la dirección de correo citada en el párrafo anterior.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el Anexo de baremación presentado junto con la solicitud, ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Código Seguro De Verificación:	Giq+IusZRnNNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	03/04/2019 11:59:20	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Giq+IusZRnNNRM6w9QQnVA==			